



DECRETO ALCALDÍO N° 2172

APRUEBA ACTUALIZACION DEL PLAN DE EMERGENCIA
COMUNAL DE EL BOSQUE.

El BOSQUE, 07 de septiembre del 2021.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Memorándum N°900/ 323 /2021 de fecha 30 de agosto de 2021, mediante la cual el Director de Obras Municipal solicita a la Administradora Municipal aprobar la **ACTUALIZACION DEL PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL DE EL BOSQUE**, de acuerdo a los formatos establecidos por el Sistema Nacional de Protección Civil. El cual tiene como objetivo describir un Plan que formule e identifique las líneas estratégicas de coordinación para respuesta a emergencias, desastres o catástrofes en la comuna de El Bosque.
- 2.- La Providencia N° 102/ 1901 de fecha 06 de septiembre del 2021, mediante la cual el Sr. Alcalde autorizo la **ACTUALIZACION DEL PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL DE EL BOSQUE**.
- 3.- Y, en uso de las facultades, competencias y atribuciones que me confieren artículo 63 letras i de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

APRUEBASE la **ACTUALIZACION DEL PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL DE EL BOSQUE**, según documento adjunto al Memorándum N°900/ 323 /2021 de fecha 30 de agosto de 2021 de la Dirección de Obras, instrumento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(Fdo.), **MANUEL ZUÑIGA AGUILAR: ALCALDE; REINALDO FLORES AGUILERA, ABOGADO, SECRETARIO MUNICIPAL (S).**

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinente


REINALDO FLORES AGUILERA
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

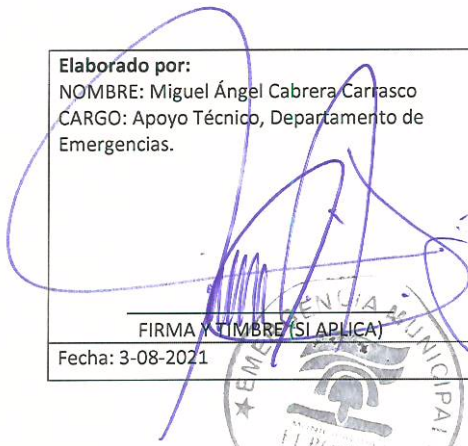


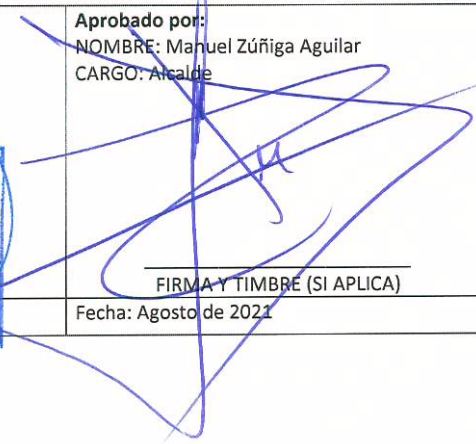
RFA/acm

TRANSCRITO A: Administración Municipal / Dirección de Control / Dirección de Administración y Finanzas / Dirección Jurídica / Departamento de Emergencia / Dirección de Obras / Unidad de Transparencia / Oficina de Partes y Archivo

PLAN DE EMERGENCIA

COMUNA DE EL BOSQUE

Elaborado por: NOMBRE: Miguel Ángel Cabrera Carrasco CARGO: Apoyo Técnico, Departamento de Emergencias.	Revisado Por: NOMBRE: Daniela Rojas Inda CARGO: Jefa Departamento de Emergencias.	Revisado por: NOMBRE: Juan Morales Vásquez CARGO: Director de Obras
 FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)	 FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)	 FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)
Fecha: 3-08-2021	Fecha: 4-08-2021	Fecha: Agosto de 2021

Revisado Por: NOMBRE: Paola Cisternas Lagomarsino CARGO: Administradora Municipal	Aprobado por: NOMBRE: Manuel Zúñiga Aguilar CARGO: Alcalde
 FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)	 FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA)
Fecha: Agosto de 2021	Fecha: Agosto de 2021

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 2 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

1.	Introducción.....	4
1.1.	Antecedentes.....	4
1.2.	Objetivos.....	4
1.2.1.	Objetivo General.....	4
1.2.2.	Objetivos Específicos.....	5
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	5
1.4.	Relación con Otros Planes.....	6
2.	Activación del Plan Comunal y Sistema de Alertas.....	6
2.1.	Activación del Plan.....	6
2.2.	Sistema de Alertas.....	8
2.2.1.	Declaración de Alertas.....	8
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres.....	9
4.	Coordinación del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres.....	17
4.1.	Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (Comité comunal GRD).....	17
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria.....	18
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia.....	18
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos.....	19
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento.....	20
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.....	22
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación.....	26
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	28
5.	Comunicación e Información.....	28
5.1.	Amplitud:.....	28
5.2.	Cobertura:.....	28
5.3.	Flujos de Comunicación e Información.....	29
5.4.	Sistemas de Telecomunicaciones.....	30
5.5.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	30
6.	Sistema de Evaluación.....	31
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	31
6.1.1.	Instrumentos de Evaluación.....	31
6.1.2.	Informes Técnicos.....	32
7.	Readecuación del Plan.....	33
7.1.	Implementación.....	33
7.2.	Revisión Periódica.....	33
7.3.	Actualización.....	34

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 3 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

8.	Anexos.....	34
8.1.	Cuadro de Control de Cambios	34
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente	35
8.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.....	37
8.4.	Antecedentes Demograficos y Territoriales.....	38
8.5.	Identificación de los riesgos, amenazas y vulnerabilidades.....	41
8.6.	Planes específicos.	43
8.7.	Glosario	44
8.8	Procedimientos con Alertas vigentes.....	53

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 4 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

1. Introducción

1.1. Antecedentes.

Durante los últimos años, se ha observado un incremento de eventos (en su mayoría sistemas frontales) cortos pero intensos y cuya severidad e intensidad, han generado un mayor impacto en la comuna. Complementario a lo anterior, el aumento en la vulnerabilidad habitacional representada en el alto número de personas que habitan en una propiedad con múltiples construcciones, las que en ocasiones, no se encuentran regularizadas, de acuerdo a estándares apropiados de seguridad y habitabilidad, generando un alto nivel de vulnerabilidad que requiere ser enfrentada organizacionalmente de forma integral a través de instrumentos debidamente validados, que apunten primero; a una planificación que reduzca el impacto que las emergencias provocan en la población, y segundo, que aumente la capacidad de resiliencia de la comuna en sus diversos estamentos.

El Plan comunal de Emergencia es una herramienta operativa para la gestión integral comunal en emergencias, su base, se funda en el reconocimiento de la riqueza que representa la diversidad y formas de crear una cultura organizacional propias de la comuna de El Bosque. Para su elaboración, es indispensable un trabajo colaborativo en equipo, que busque acordar marcos mínimos de entendimiento entre las diferentes estructuras de la comuna, y con ello, iniciar un abordaje sistémico en la gestión integral del manejo de riesgos y reducción de desastres en el territorio, propiciando un enfoque participativo, lenguaje común e integrando las diferentes instancias sectoriales, científico-técnicas, privadas, voluntariado y comunidad organizada de la comuna de El Bosque, para su fase final, es elemental también estrechar el vínculo regional por intermedio de la Dirección Regional de la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI). Así mismo, el Plan basado en el Principio de Prevención, constituye un avance en los procesos de mejora continua trazados por el municipio en materia de Gestión del Riesgo de Desastres y en particular, a lo observado en el informe de los Factores Subyacentes del Riesgo de Desastres¹ entregado por ONEMI el año 2019.

El diseño del formato del presente plan fue realizado por la Unidad de Análisis y Estudios de la División de Protección Civil de la Oficina Nacional de Emergencia, y la responsabilidad de elaboración, adaptación e implementación comunal, le corresponde al Departamento de Emergencia, dependiente de la Dirección de Obras de la comuna, en conjunto con todos los organismos e instituciones participantes del sistema comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

Describir un Plan que formule e identifique las líneas estratégicas de coordinación para respuesta a emergencias, desastres o catástrofes en la comuna de El Bosque.

¹ Informe resultado de la encuesta elaborado por Fulcrum Ingeniería Ltda., revisado por ONEMI Región Metropolitana, y aprobado por ONEMI Nacional, correspondiente al reporte ID13105-2019 de agosto 06 de 2019.

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 5 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Establecer el marco de acción del plan, definiendo su cobertura, amplitud y alcance en la comuna de El Bosque.
- Determinar los procedimientos para la activación de alertas/alarmas que permitan activar al Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres.
- Definir los procedimientos de comunicaciones en la comuna con los diferentes organismos participantes del Plan, con la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer los procedimientos para la activación del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (Comité comunal GRD) definiendo los roles y funciones de todos sus integrantes del ante la ocurrencia de una Emergencia o Desastre.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura: La cobertura del presente Plan de Emergencia corresponde a toda la comuna de El Bosque.

Amplitud: Considera a todos los organismos presentes en el territorio de la comuna y que forman parte de Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres, por ello, el presente Plan es ejecutado por:

- Los organismos integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (Comité Comunal GRD):
 - Alcaldía, representada por la máxima autoridad comunal y el Administrador (ra) Municipal.
 - Dirección de Obras
 - Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
 - Dirección de Desarrollo Social (DIDESO)
 - Secretaría comunal de Planificación
 - Dirección de Salud Municipal
 - Dirección de Educación Municipal
 - Dirección de Medio Ambiente
 - Administración y Finanzas
 - Dirección de Tránsito
 - Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana
 - Departamento de Comunicaciones
 - Dirección de Gestión de Personas
 - Departamento de Emergencia
 - Carabineros
 - Enlace de las FFAA designado por el EMCO para la comuna.
 - Cuerpo de Bomberos de Bomberos San Bernardo
 - Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur
 - Empresas concesionarias de servicios básicos.

También la autoridad puede considerar la participación de otros organismos que, por capacidad técnica, humana material y/o financiera, experiencia, competencia, o que por mandato legal puedan y/o deban participar de la respuesta a emergencias, desastres o catástrofes en el territorio de la comuna.

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 6 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

Alcance: El alcance del presente Plan, y desde una perspectiva multi-amenaza, contempla las emergencias y desastres que ocurran en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.4. Relación con Otros Planes.

El presente Plan Emergencia de la comuna de El Bosque, se relaciona con los siguientes planes:

- **Plan Regional de Emergencia:** El Presente Plan se vincula con el Plan Regional de emergencia, a través de la definición y elaboración de sus distintos procedimientos y de la activación del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (Comité Comunal GRD), también al sistema de alertamiento regional, a sus flujos de comunicación e información, y a la evaluación de daños y necesidades.
- **Planes Específicos por Variables de Riesgo:** El Plan Comunal de Emergencia se complementa con las gestiones específicas del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres frente a diversas variables de riesgo presentes en la comuna y que, por su característica, deben estar sujetas a un plan específico. Cabe señalar que la comuna no posee en la actualidad Planes específicos por variables de riesgo, no obstante, al elaborarse uno, su vínculo será inmediato y el documento será incorporado como anexo al plan comunal.
- **Planes Sectoriales de Emergencia:** El Plan Comunal de Emergencia, se complementa con la planificación sectorial a través del ejercicio basado en, las competencias y capacidades específicas que los diversos sectores desarrollan en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación en base a los riesgos que los éstos han identificado en la comuna e incorporado a sus planes.
- **Planes de Contingencia:** Estos instrumentos son complementarios y específicos a una planificación de respuesta, en ellos se establecen las coordinaciones operacionales vinculadas a un evento específico, con una duración (temporalidad o vigencia) y cobertura territorial determinada por la existencia o permanencia de un evento en el nivel regional o comunal, en tal sentido, la ejecución de estos planes está vinculada directamente al Plan Comunal de Emergencia, en este contexto, la comuna mantiene vigente 1 Plan de Contingencia por la Variable de Riesgo Socio Organizativa, el cual se actualiza anualmente y previo a su ejecución específica, en base a; disponibilidad de recursos, identificación y descripción de escenarios, plan de enlace y monitoreos específicos

2. Activación del Plan Comunal y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

La activación del presente plan se establece a partir de niveles de impacto, los cuales, se determinan en base a los siguientes criterios:

- Emergencias complejas y/o desastres, de niveles III o IV presentes en la Región que puedan afectar a la comuna, directa o indirectamente. Por ejemplo, un sismo mayor.
- Emergencias complejas y/o desastres presentes en la comuna de los niveles III o IV. Por ejemplo, la caída de una avioneta en zona urbana.

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 7 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (Comité Comunal GRD), sin perjuicio de que se haya convocado el Comité GRD Regional. Por ejemplo, una Alerta vigente enviada al sistema por una variable de riesgo específica.
- La activación de los planes específicos que la comuna mantenga vigentes, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres. Por ejemplo, un corte masivo de agua potable.

De acuerdo con lo señalado, es importante indicar que no todas las emergencias tendrán su origen en la comuna, no obstante, contar con una planificación comunal previamente establecida a través de una coordinación integrada con las diferentes organizaciones, representa una oportunidad vital para entregar la primera respuesta con los recursos locales, permitiendo a través de un oportuno y permanente análisis de impactos, determinar la pertinencia de aumentar su nivel mediante el Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres cuando corresponda.

Con base a los criterios señalados en el punto 2.1 (Activación del Plan), las ponderaciones de nivel de impacto e Hitos se deben basar en las siguientes tablas:

a) Niveles de impacto:

Tabla N° 1

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos comunales habitualmente disponibles.	Nivel Comunal	Emergencia
Nivel II	Situación que es atendida con recursos adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Situación que requiere recursos de asistencia de nivel nacional.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla N°1: Niveles de Impacto.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia (Decreto Exento N°1434 del 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública).

b) Hitos (éstos corresponden a sucesos significativos que son posibles de definir temáticamente y/o en espacio y tiempo, y que impliquen acciones de respuesta frente a emergencias y desastres):

Tabla N° 2

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	Comité Comunal GRD	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	Comité Regional GRD y Comité Comunal GRD	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia y Plan Comunal de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	Comité Nacional GRD y Comité Comunal GRD	De acuerdo a procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia y el Plan Comunal de Emergencia

Tabla N°2: Activación Comité GRD a partir de niveles de impacto. Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

2.2. Sistema de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional de Emergencia (D.E. N° 1434 del Ministerio del Interior del 04 de agosto de 2017), estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo con la definición de a su amplitud y cobertura. Por otra parte, se indica el alertamiento de organismos técnicos, como la declaración o cancelación de alertas técnicas por variables de riesgo específicas, de acuerdo con las competencias, marco regulatorio, acuerdos interinstitucionales u otro instrumento que permita que los organismos técnicos declaren este tipo de alertas.

2.2.1. Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta en el territorio jurisdiccional de la comuna de El Bosque, esta sujeta a las consideraciones establecidas en el Plan Nacional de Emergencia y el Plan Regional de Emergencia:

- La declaración de alertas del Sistema Nacional de Alertas se sustenta, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a la Dirección Regional Metropolitana de ONEMI la información que respalde su declaración y posterior envío a la comuna mediante los mecanismos validados para ello.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla, por ejemplo; un evento de carácter súbito como un Sismo Mayor.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente que su cobertura sea la misma, por ejemplo; una Alerta Amarilla por un evento sanitario y una Alerta Amarilla por un evento meteorológico.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento de evaluación técnica, que justifique y permita la movilización de recursos. Por ejemplo; una Alerta Amarilla por incendio forestal amparada en los procedimientos y protocolos vigentes entre el organismo técnico (CONAF) y ONEMI.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la permanente evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel comunal, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Tabla Nº 3

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SINAPRED ²	UAT Regional/ Director Regional ONEMI	Director de Obras / jefe (a) Departamento de Emergencia	No requiere Resolución Exenta	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SINAPRED	UAT Regional/ Director Regional ONEMI	Director de Obras / jefe (a) Departamento de Emergencia	Resolución Exenta de Delegación Presidencial Regional	
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SINAPRED	UAT Regional/ Director Regional ONEMI	Alcaldía / Administración Municipal / Director de Obras / jefe (a) Departamento de Emergencia	Resolución Exenta de Delegación Presidencial Regional	

Tabla N°3: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas
Fuente: Adaptado del Plan Regional de Emergencia

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres

Los roles y funciones están definidos en base a las capacidades y competencias de cada uno de los integrantes que son parte de la amplitud del presente Plan, en el ámbito de la respuesta a emergencias y desastres.

Rol	Descripción
Responsable Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente.
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla N°4: Roles de los integrantes que forman parte del Plan.

² SINAPRED, corresponde a las siglas del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres que reemplaza al Sistema de Protección Civil

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 10 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

Integrante	Rol	Funciones
Alcalde (esa)	Responsable	a) Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación. b) Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada. c) Será el responsable de la administración de los recursos aprobados para emergencias en la comuna. d) Efectuar la toma de decisiones políticas con los insumos técnicos de las áreas del Municipio que participan del Comité Comunal GRD y de los organismos sectoriales, dentro de los cuales están los recursos financieros o Estados de Excepción Constitucional decretados e) Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos. f) Velar por la seguridad, orden público en la comuna. g) Cuando corresponda, certificar las donaciones. h) Autorizar las medidas administrativas pertinentes para el apoyo del personal municipal en sus diferentes labores mientras la emergencia así lo requiera.
Administrador (a) Municipal	Responsable	a) Será parte del Comité y en ausencia del Alcalde (esa), será subrogante en la Comité Comunal GRD. b) Asesorar a la Autoridad comunal en el análisis de la información, decisiones operativas y estratégicas. c) Supervisar el cumplimiento de los trámites relacionados con las gestiones administrativas de respuesta, tales como; adquisición de insumos o arriendos de servicios y todas aquellas que facilitan las labores de apoyo y funcionamiento del personal.
Jefe (a) de Departamento de Emergencias	Coordinador	a) Será parte del Comité GRD ejerciendo la labor de Secretaría Técnica y Ejecutiva. b) Asesorará al Administrador Municipal en la toma de decisiones operativas y estratégicas. c) Será el responsable de la coordinación de todos los recursos operativos municipales para la ejecución de las labores, de evaluación de daños y necesidades, y decisiones adoptadas por el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres. d) En concordancia a lo instruido por la Autoridad, a lo aprobado en el Comité GRD, y a lo sancionado en el presente Plan, coordinará a todas las áreas del municipio para un uso eficiente tanto del recurso humano como del recurso logístico, procurando establecer turnos para asegurar una respuesta continua. e) Conforme a los análisis de impactos y decisiones operativas del Comité GRD, realizar las gestiones necesarias para solicitar ayuda a organismos regionales.

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 11 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

Integrante	Rol	Funciones
Administración y Finanzas	Colaborador	a) Será parte del Comité GRD b) Por intermedio de la oficina de vehículos, mantendrá un catastro mensual actualizado de conductores y vehículos operativos con su respectiva mantención para asegurar una permanente y oportuna respuesta a emergencias o desastres. c) Mantendrá un listado actualizado de proveedores de maquinarias y equipamiento tales como; camiones, retroexcavadoras, grúas, etc. para así y en caso de ser necesario, facilitar la respuesta. d) A solicitud del Comité GRD, preverá oportunamente el requerimiento de fondos para adquirir y mantener el flujo de abastecimiento de los insumos logísticos necesarios para soportar la emergencia comunal, tales como, por ejemplo; elementos de reconstrucción, alimentación, vestuarios, viviendas de emergencia, etc., para atender las necesidades de las personas damnificadas determinando los niveles de stock necesarios para mantener la continuidad de respuesta. e) Mantener un registro de proveedores habituales por compras públicas o compras igual o inferior a 3 UTM, no obstante, para el caso de Emergencias de acuerdo con lo permitido por el portal, podrá comprar en condiciones preferenciales a través de convenio marco y su listado deberá ser compartido con todas las áreas del municipio a través de sus contrapartes en el Comité GRD. f) De acuerdo con las decisiones del Comité GRD y si la autoridad comunal lo dispone, abastecer los albergues que entren en funcionamiento en coordinación con DIDECO. g) Junto a la jefatura que corresponda, deberá procurar los turnos necesarios para mantener una continuidad 24/7 de la Central de Radio. Además, deberá proporcionar al Departamento de Emergencias los equipos de telecomunicaciones necesarios para asegurar una continuidad operativa en las comunicaciones tanto en los funcionarios como en los vehículos del servicio.
Departamento de Comunicaciones	Colaborador	a) Será parte del Comité GRD. b) Recopilará el máximo de noticias e informaciones sobre la emergencia que esté afectando a la comuna, preparando un resumen diario de lo acontecido para ser presentado a la Autoridad. c) Asesorara a la autoridad comunal, para la difusión hacia la comunidad o medios de prensa. d) Asesorara al Comité GRD para la difusión de las informaciones a los medios de comunicación (prensa, radio, TV) y a la población de la comuna en caso de catástrofe. e) Mantendrá una permanente y oportuna actualización de la información relacionada con la emergencia para ser difundida a la comunidad a través de los medios oficiales que el municipio tenga.

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 12 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

Integrante	Rol	Funciones
Dirección de Desarrollo Comunitario	Asesor Técnico	a) Será parte del Comité GRD. b) Reunirá a la brevedad a todo su personal y previo análisis e instrucción apoyará en la ejecución de labores inherentes a su ámbito de competencia, y evaluará además el potencial apoyo hacia otras áreas del municipio. c) Cuando corresponda y si la autoridad comunal en conjunto con el Comité Comunal GRD lo determina, estará a cargo de la administración de los albergues en coordinación con otras áreas del municipio, las que proporcionarán el personal necesario para procurar una eficiente administración mientras esté habilitado el o los recintos. d) Coordinará el vínculo con las juntas de vecinos, las organizaciones comunitarias y la sociedad civil no organizada a través de los gestores territoriales quienes deben de forma permanente un flujo de información y retroalimentación que permita facilitar las gestiones de respuesta y rehabilitación.
Dirección de Desarrollo Social	Asesor Técnico	a) Será parte del Comité GRD. b) Reunirá a la brevedad a todo su personal y previo análisis e instrucción apoyará en la ejecución de labores inherentes a su ámbito de competencia, y evaluará además el potencial apoyo hacia otras áreas del municipio. c) Coordinará el apoyo y las funciones de los trabajadores o asistentes sociales ante una emergencia, desastre o catástrofe, quienes realizarán las visitas domiciliarias que sean necesarias para la elaboración de diagnósticos de situación en coordinación con el equipo del Departamento de Emergencia. d) Elaborará y actualizará diariamente para el Comité GRD, la estadística que contenga los antecedentes de damnificados, albergados y personas atendidas fuera del albergue a fin de determinar el tipo y cantidad de ayuda que se requerirá. e) Coordinará, liderará y digitalizará todo el proceso de aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE), conforme a los procedimientos vigentes establecidos. f) Coordinará con el apoyo del Departamento de Emergencia todas las acciones que permitan a la brevedad resolver las necesidades básicas inmediatas de las familias afectadas y/o damnificadas.
Dirección de Obras	Responsable Técnico	a) Será parte del Comité GRD. b) Apoyará al Departamento de Emergencia en las decisiones preliminares designando uno o varios equipos de profesionales para una evaluación preliminar de impacto en terreno. c) Designará equipos de profesionales para las labores detalladas de catastro de daños en viviendas, infraestructura crítica, alumbrado público y conectividad vial.
Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Colaborador	a) Será parte del Comité GRD. b) Dispondrá de su personal para labores de calificación de información y orientación a la ciudadanía en materia de orden y seguridad y apoyará cuando sea requerido en labores de respuesta humanitaria. c) Dispondrá del personal necesario para apoyar en labores de rondas preventivas de vigilancia para apoyar en zonas evacuadas o cuando la autoridad disponga la habilitación de albergues. d) De acuerdo con lo dispuesto por el Comité GRD, dispondrá apoyo de móviles para labores de coordinación y respuesta durante una emergencia o desastre.

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 13 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

Integrante	Rol	Funciones
Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Colaborador	e) Será parte del Comité GRD. f) Dispondrá de su personal para labores de calificación de información y orientación a la ciudadanía en materia de orden y seguridad y apoyará cuando sea requerido en labores de respuesta humanitaria. g) Dispondrá del personal necesario para apoyar en labores de rondas preventivas de vigilancia para apoyar en zonas evacuadas o cuando la autoridad disponga la habilitación de albergues. h) De acuerdo con lo dispuesto por el Comité GRD, dispondrá apoyo de móviles para labores de coordinación y respuesta durante una emergencia o desastre.
Dirección de Tránsito	Colaborador	a) Será parte del Comité GRD. b) Coordinará las acciones necesarias para mantener actualizado un catastro acerca de los daños ocasionados en la infraestructura vial compuesta por; señaléticas verticales y horizontales, semáforos, luminarias de emergencias, etc. c) Mantendrá actualizado un plan de enlace con aquellos servicios que puedan facilitar el transporte en la comuna.
Secretaría de Planificación	Colaborador	a) Será parte del Comité GRD. b) Coordinará todas las gestiones necesarias para mantener los vínculos con los organismos sectoriales regionales para las gestiones de proyectos asociados a reconstrucción o rehabilitación, así como también al financiamiento de iniciativas asociadas a la Gestión del Riesgo de Desastres entendida en a labor de microzonificación, mapas de amenazas o de riesgos con el apoyo del Departamento de Emergencia. c) Considerará mantener registro de todo el evento o emergencia, de manera tal que, la reconstrucción y/o rehabilitación comunal pueda ser eventualmente postulada a proyectos externos. d) Mantener contactos con organismos específicos del gobierno central y regional para fondos de emergencia atingentes con la emergencia comunal. e) Mantendrá de acuerdo con la información disponible, planos comunales (microzonificación de riesgos) en los cuales se determinen aquellos sectores expuestos a riesgos críticos, de acuerdo con lo que se establece en la actual normativa, Plan Regulador Metropolitano de Santiago. En este plano de la comuna, se deberá señalar además los recintos para albergues, sedes de unidades vecinales, cuarteles policiales, bomberos, consultorios, etc. (SECPLAN y ASESORÍA URBANA).

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 14 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

Integrante	Rol	Funciones
Dirección de Gestión de Personas	Colaborador	a) Será parte del Comité GRD. b) De acuerdo con el análisis y evolución de la emergencia, deberá en conjunto con todas la Direcciones, definir la criticidad de funcionarios imprescindibles para mantener continuidad de trabajo en el municipio. c) Mantendrá un registro detallado para que los funcionarios que excedan las 8 horas de trabajo durante la fase de respuesta tengan un descanso adecuado procurando además una debida alimentación y traslado cuando estos no cuenten con movilización propia. d) A través del área de Prevención de Riesgos, mantendrá una debida actualización y velará porque el personal interviniente tenga el equipo de protección personal adecuado. e) Mantendrá un archivo actualizado con la nómina de todos los funcionarios municipales (Planta-Contrata-Honorarios) incluyendo la especificidad de sus funciones, su dirección, número de teléfono para ser convocados en caso de ser necesario. f) Procurará mantener formularios y cuadros de resúmenes para llevar la estadística del personal, tanto disponible en la emergencia, como aquel que ya ha sido empleado, para ello deberá gestionar la información con las diferentes Direcciones.
Dirección de Educación Municipal	Asesor Técnico	a) Será parte del Comité GRD. b) Reportar información de su sector, que comprenda el estado detallado de las Unidades Educativas en infraestructura y aforo. c) Disponer de medidas de acción, recursos humanos y físicos, en relación con la respuesta, respecto de la mantención y garantía relacionada con el proceso educativo o cuando corresponda, por instrucción de la autoridad o el Comité GRD, apoyar en la alimentación al interior de las unidades educativas.
Dirección de Salud Municipal	Responsable Técnico	a) Será parte del Comité GRD. b) Reportar información de su sector, que comprenda el estado detallado de las diferentes Instalaciones de Salud en la comuna, en infraestructura y continuidad del servicio. c) Disponer de medidas de acción, recursos humanos y físicos, en relación con la respuesta, respecto de la mantención y garantizar la continuidad del servicio de salud. d) Cuando sea requerido, apoyará a DIDECO en las acciones pertinentes para brindar atención médica a personas albergadas en los recintos habilitados para ello. e) Cuando corresponda, asesorar a la Autoridad y al Comité GRD en materia de vigilancia epidemiológica.
Dirección de Medio	Responsable Técnico	a) Será parte del Comité GRD. b) Coordinará todas las gestiones necesarias para mantener operativas cuadrillas de trabajo permanente en caso de ser requerido por emergencias, la autoridad o el Comité GRD. c) Mantendrá un catastro actualizado de las empresas cuyos procesos involucren contaminantes, manejo de residuos o productos considerados peligrosos. d) Mantener un registro de proveedores que eventualmente por su vínculo con Medio ambiente, pudiesen prestar un apoyo en la respuesta o rehabilitación de la de la emergencia.

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 15 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

Integrante	Rol	Funciones
Carabineros (Extracto del Plan Nacional de Emergencia y adecuado a la realidad comunal)	Colaborador	a) Será parte del Comité GRD. b) Establecer un enlace de carácter permanente con el Departamento de Emergencia de la comuna, con el objeto de coordinar los requerimientos que se puedan producir, tanto en la fase de preparación y prevención como en la fase de respuesta. c) Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, así como también en las zonas en donde exista la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. d) Efectuar los cortes de tránsito necesarios con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. e) Apoyar en las labores de evacuación de personas, así como también en la difusión de información para facilitar el proceso.
Enlace de las FFAA designado por el EMCO para la comuna. (Extracto del Plan Nacional de Emergencia y adecuado a la realidad comunal)	Colaborador	a) Será parte del Comité GRD. b) Establecer un enlace de carácter permanente con el Departamento de Emergencia de la comuna, con el objeto coordinar los requerimientos que se puedan producir, tanto en la fase de preparación y prevención como en la fase de respuesta. c) Mediante los mecanismos internos que el ejército ha establecido, colaborar con el empleo de medios institucionales conforme a las prioridades adoptadas por el Comité GRD y recursos disponibles. d) Ante situaciones de emergencia o catástrofe cuyas consecuencias impliquen restablecer condiciones de habitabilidad y conforme a las prioridades y recursos disponibles, prestar apoyo humanitario.
Bomberos	Responsable Técnico	a) Será parte del Comité GRD. b) Establecer un enlace de carácter permanente con el Departamento de Emergencia de la comuna, con el objeto coordinar los requerimientos que se puedan producir, tanto en la fase de preparación y prevención como en la fase de respuesta. c) Mediante los mecanismos internos que Bomberos ha establecido, colaborar con el empleo de medios institucionales conforme a las prioridades adoptadas por el Comité GRD y recursos disponibles. d) Ante situaciones de emergencia o catástrofe cuyas consecuencias implique el desplazamiento de personas, apoyar en la labor de evacuación masiva de personas cuando corresponda.

Integrante	Rol	Funciones
Aguas Andinas	Asesor Técnico	a) Será parte del Comité GRD. b) Establecer un enlace de carácter permanente con el Departamento de Emergencia de la comuna, con el objeto asesorar en la coordinación de los requerimientos que se puedan producir, tanto en la fase de preparación y prevención como en la fase de respuesta. c) Presentar un reporte del estado de situación en materia de suministro de agua potable, su probabilidad de solución y apoyo requerido. d) Aplicar todos los procedimientos aprobados en Protocolo vigente entre la empresa, ONEMI y el Municipio
CGE	Asesor Técnico	a) Participar del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres. b) Establecer un enlace de carácter permanente con el Departamento de Emergencia de la comuna, con el objeto asesorar en la coordinación de los requerimientos que se puedan producir, tanto en la fase de preparación y prevención como en la fase de respuesta. c) Presentar un reporte del estado de situación en materia de suministro de energía eléctrica, su probabilidad de solución y apoyo requerido

Tabla N°5: Roles y funciones de los integrantes que forman parte del Plan.
Fuente: Elaboración propia.

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 17 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

4. Coordinación del Sistema Comunal de Prevención y Respuestas ante Desastres

4.1. Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (Comité GRD)

La Ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres del Ministerio del Interior y Seguridad Pública establece que, habrá un Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres que abordará las distintas fases del ciclo de manejo de riesgos, el que será presidido por el Alcalde (esa) respectivo. En este sentido para la constitución del Comité Comunal GRD, le corresponderá a la autoridad comunal designar a los integrantes titulares y suplentes de dicho Comité.

Según el Decreto municipal, que además da vigencia al presente Plan Comunal de Emergencia, se establece que las autoridades, representantes y organizaciones integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, serán las que se desempeñen en los siguientes cargos:

- Alcalde (sa)
- Administrador (ra) Municipal
- Director (ra) Dirección de Obras
- Director (ra) de Desarrollo Comunitario
- Director (ra) de Desarrollo Social
- Director (ra) Secretaría de Planificación
- Director (ra) de Salud municipal
- Director (ra) de Educación municipal
- Director (ra) de Medio Ambiente
- Director (ra) de Administración y Finanzas
- Director (ra) de Tránsito
- Director (ra) de Seguridad y Convivencia Ciudadana
- Jefe (a) de Comunicaciones
- Director (ra) Gestión de Personas
- Jefe (a) Departamento de Emergencia
- Mayor 39 Comisaría de El Bosque
- Enlace de las FFAA designado por el EMCO para la comuna.
- Enlace Cuerpo de Bomberos de San Bernardo
- Enlace Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur
- Gerente Zonal empresa Aguas Andinas
- Enlace comunal de la empresa CGE

Con relación a los suplentes, serán todos aquellos que se encuentren designados por la autoridad competente de su área u organismo participante, mediante un acto administrativo y/o según precedencia de mando. En cada caso, el Departamento Emergencia de la comuna, elaborará y mantendrá actualizado un Plan de Enlace, disponiendo para ello de fichas de identificación de autoridades y sus respectivos suplentes, donde además se deben incorporar los datos de contacto para la activación del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres cuando corresponda.

Cabe señalar que, podrán ser invitados a las sesiones del Comité Comunal GRD otras áreas del municipio u otras organizaciones que tengan competencia técnica en la variable de riesgo que ha originado la emergencia.

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 18 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

a) Activación:

La activación del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres se realizará a partir de un nivel de impacto III considerando los siguientes criterios:

- Una emergencia que sobrepase la capacidad comunal de respuesta, requiriendo asistencia y coordinación del nivel regional.
- Eventos o incidentes que por su característica impliquen un tiempo prolongado de respuesta, por ejemplo, un corte de agua en toda la comuna.
- Eventos que por su característica afecte la comuna e implique una convocatoria del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

b) Convocatoria:

La convocatoria del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres se realizará de acuerdo con el procedimiento de convocatoria establecido por el Departamento de Emergencia, documento que será enviado por este Departamento a todos los integrantes titulares y suplentes un mes después que el Decreto Municipal establezca la vigencia del Plan y los integrantes del Comité Comunal GRD.

c) Auto Convocatoria:

Esta acción, corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia establecido para la comuna, sin mediar un procedimiento de convocatoria. La auto convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región Metropolitana.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (blackout), que afecte el sistema interconectado central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido para el adecuado funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres. Debe contar con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

El lugar de convocatoria del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres corresponde a:

- El Salón municipal del edificio consistorial ubicado en Javiera Carrera N° 736

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 19 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

En caso de que las dependencias del edificio consistorial se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia alternativo, estará ubicado en:

- Oficinas Departamento Emergencia, ubicada en calle Alejandro Guzmán N° 975

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos

Los procesos generales adoptados por el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres para la tarea de respuesta a emergencias y desastres son los siguientes:

- a) **Levantamiento de información y evaluación de daños:** Esta acción debe ser realizada por los diversos niveles territoriales de la comuna, tanto técnicos como operativos, y a través de los funcionarios de terreno, como también a través del vínculo con las diversas organizaciones comunitarias. La información debe ser consolidada por el Departamento de Emergencia, mediante los instrumentos normalizados del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres. El levantamiento de información y evaluación de daños debe ser complementado por las diversas áreas técnicas que forman el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres y todos los organismos que el Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres convoque de acuerdo con el tipo de amenaza.
- b) **Priorización de las acciones de respuesta:** Se establecerá a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, además de la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades, considerando siempre la presencia de variables relacionadas con discapacidad o condición de auto valencia de adultos mayores, para estos casos la información deberá ser validada a través de DIDECO.
- c) **Decisiones para la atención de la emergencia, la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación.
- d) **Entrega de información a la comunidad y medios locales de comunicación:** Corresponderá a la gestión permanente que permita disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza la comuna por intermedio del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, esta gestión debe ser realizada por la Dirección de Comunicaciones.

Figura N° 1 PROCESOS GENERALES COMITÉ COMUNAL GRD

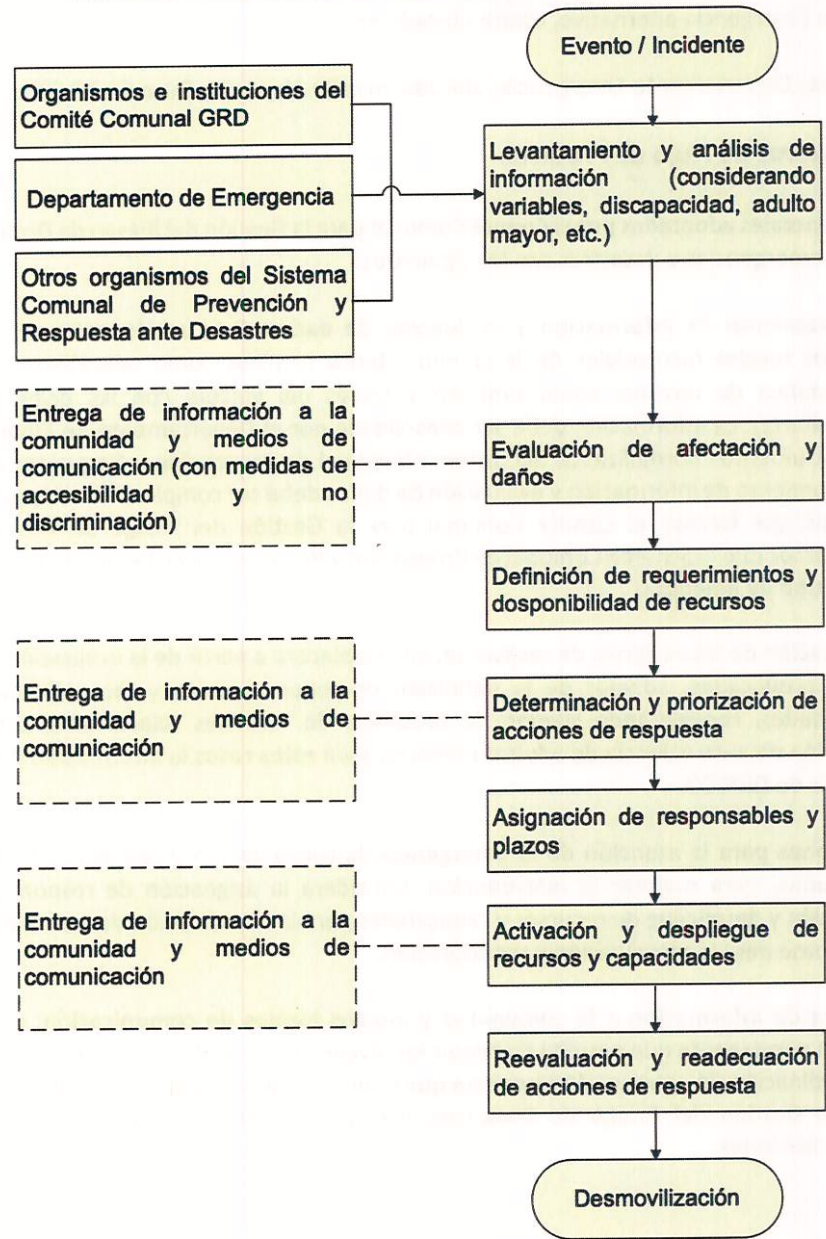


Figura N°1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal de Operaciones Emergencia
Fuente: Adaptado del Plan Regional de Emergencia

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Toda gestión de respuesta desde de los integrantes del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres, será en función de la declaración de alertas emitidas por el Sistema Regional a través de la Dirección Regional Metropolitana de ONEMI, las que siempre consideran la amplitud y cobertura, estableciendo, además para cada una de las acciones acordadas a los correspondientes responsables.

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva (Puede ampliarse según cobertura de la alerta[1 o más comunas, 1 o más provincias, regional])	Comunal o Regional	Monitoreo con personal de terreno y contactos con la comunidad	Departamento de Emergencia
		De acuerdo a la variable de riesgo, identificación de potenciales riesgos en base a las amenazas y vulnerabilidades, con sus probables requerimientos.	- Departamento de Emergencia - Organismos comunales de respuesta - Organismos integrantes del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres
		Entrega de información a la comunidad y medios locales de comunicación	Dirección de comunicaciones
Amarilla (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal o Regional	Ejecución de medidas de respuesta al incidente.	Organismos comunales de respuesta
		Convocatoria Comité Comunal GRD (sujeta a evaluación de la Autoridad Comunal, con base en antecedentes técnicos)	- Autoridad Comunal - Departamento de Emergencia
		Preparación proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.)	- Autoridad comunal - Departamento de Emergencia - Organismos comunales de respuesta
		Alistamiento general de los recursos requeridos	- Departamento de Emergencia - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Autoridad Comunal
Roja (Puede ampliarse según cobertura de la alerta)	Comunal o Regional	Ejecución de medidas de respuesta.	Organismos de respuesta
		Convocatoria Comité Comunal GRD	- Autoridad Comunal - Departamento de Emergencia
		Si corresponde y de acuerdo al análisis técnico, ejecución del proceso de evacuación	- Departamento de Emergencias - Autoridad comunal - Organismos comunales de respuesta
		Movilización de recursos requeridos	- Departamento de Emergencia - Organismos de respuesta
		Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Autoridad Comunal

Tabla N°6: Acciones y responsabilidades por alerta

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 22 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

Las gestiones de respuesta se desarrollan de acuerdo con las siguientes etapas:

- a) **Levantamiento de información:** Esta etapa es fundamental en el desarrollo de las acciones de respuesta. Su ejecución está determinada por los flujos de comunicación entre los distintos niveles territoriales en la comuna que participan de las acciones desarrolladas en la respuesta.

El levantamiento de información requiere de un registro meticuloso de daños y necesidades que se sustentan en el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, y su cumplimiento es de responsabilidad del Departamento de Emergencia, con el apoyo de otras áreas del municipio que participan de la fase de respuesta cuando son requeridas, el registro de la información se realiza a través del manejo de documentos simples y de un formato único que permiten dar respuesta a las interrogantes fundamentales. Estos informes deben ser remitidos a la Unidad de Alerta Temprana de la Dirección Regional de ONEMI para su consolidación.

- b) **Activación y despliegue de recursos y capacidades:** La activación del presente Plan será a partir de eventos u emergencias cuyo impacto sean de nivel III o IV, considerando además una situación que sobrepase la capacidad de la respuesta comunal, requiriendo incluso la asistencia del nivel regional. El proceso de activación y despliegue de recursos, y capacidades responderá a los siguientes criterios:

I. Evaluación de la situación

- Realizada a partir del levantamiento de información con los instrumentos de evaluación dispuesto para ello, de organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta.
- Realizado por el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres a partir del análisis y evaluación de la información recabada.
- Realizada por los organismos e integrantes del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres, de primera respuesta, organismos técnicos, organismos sectoriales, entre otros, que desarrollan o apoyan acciones de respuesta, entregando la información al Departamento de Emergencia.

II. Priorización de requerimientos: Ejecutada a partir del análisis realizado por el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, organismos técnicos sectoriales, organismos técnicos y de primera respuesta. Esta priorización se aplica estableciendo el criterio de urgencia, importancia, disponibilidad, estado, autonomía, distancia geográfica, entre otros.

- III. Solicitud de recursos y capacidades:** Esta gestión debe ser realizada a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos de acuerdo con el marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Para una debida ejecución de este proceso, deben considerarse al menos los siguientes aspectos:
- Personal, organismo o institución que lo solicita.
- Fecha y hora de solicitud
- Tipo de recurso y capacidad
- Especificaciones técnicas del recurso y/o capacidad
- Estado del recurso y/o capacidad
- Fecha y hora requerida
- Medio de transporte (terrestre, aéreo)

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 23 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

- IV.
 Arribo del recurso y/o capacidad: Como parte de este proceso, debe contemplarse la fecha y hora estimada de arribo, punto de llegada y medio de transporte (terrestre, aéreo). La entrega de recursos y capacidades debe realizarse con un procedimiento interno específico establecido en instrumentos, procedimientos y protocolos aprobados y validados, de acuerdo con el marco administrativo que el municipio determine para ello.
- V.
 Registro y asignación: Esta acción forma parte de las coordinaciones que deben estar establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan las acciones de respuesta. Luego del arribo del recurso y/o capacidad, debe ser registrado y posteriormente asignado, de acuerdo con la definición establecida por los organismos técnicos, sectoriales y de primera respuesta. Para el desempeño de las labores o tareas, deben considerarse al menos los siguientes aspectos:

 - Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
 - Periodos operativos o turnos de trabajo
 - Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

- c)
 Coordinación de acciones de respuesta: Para una coordinación efectiva de respuesta en emergencias, desastres o catástrofes, se define un sistema de Mando y Control, con los siguientes componentes:

I.
 Estructura de Mando y Control: Se divide en tres niveles (estratégico, táctico y operativo), con decisiones y plazos.

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Delegado Presidencial Regional Delegado Provincial Gobernador Alcalde SEREMI	- Delegación Presidencial Regional - Delegación Presidencial Provincial - Gobernación - Municipio - SEREMIS
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del Comité Comunal GRD	Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres	- Integrantes del Comité Comunal GRD - Centro de Operaciones de Emergencia comunal. - Departamento de Emergencia - Unidad de Alerta Temprana de ONEMI
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Departamento de Emergencia, organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	- Mando Conjunto en terreno - Recursos Humanos. - Recursos Técnicos - Recursos materiales.

Tabla N°7: Estructura de Mando y Control.

IV. **Niveles de respuesta:** Se basan en los niveles de impacto y capacidad de respuesta de la comuna, relacionándolos a niveles de coordinación, clasificación y nivel de comando y control, asociado a esta estructura.

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
I	Situación que es atendida con recursos locales habituales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta ³ .	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
II	Situación que es atendida con recursos adicionales ⁴ .	Nivel Comunal	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
III	Situación que excede la capacidad Comunal de respuesta ⁵ .	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico
IV	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinaciones de Nivel Nacional ⁶	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

Tabla N°8: Niveles de respuesta.

³ **Ejemplo Nivel I:** Una colisión de vehículos con un lesionado que no requiere de mas recursos que los habituales destinados para ello.
⁴ **Ejemplo Nivel II:** Una alarma de incendio en el sector 1 de la comuna, en donde Bomberos refuerza sus equipos de trabajo y el municipio participa o interviene con más Departamentos, tales como; Emergencia, Medio Ambiente, DIDESO, Vivienda, etc.
⁵ **Ejemplo Nivel III:** El incendio del edificio consistorial el 31 de marzo de 2019 o la caída de la avioneta el 07 de septiembre de 2019.
⁶ **Ejemplo Nivel IV:** Un Sismo mayor

III. Procesos asociados al Mando y Control:

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	- Municipio - Delegación Presidencial Regional - SEREMIS	- Departamento de Emergencia - Equipos de apoyo comunal desplegados en terreno. - Unidad de Alerta Temprana de ONEMI
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas - Comunicacionales - Técnicas - Operativas - De coordinación	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	- Integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres - Centro Comunal de Operaciones de Emergencia.
Planificación Coordinada	Conforme a los planes específicos por variable de riesgo que disponga la comuna.	- Gobierno Regional. - SEREMIS - Departamento de Emergencia	- Integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres - Centro Comunal de Operaciones de Emergencia.
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	- Integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres - Centro Comunal de Operaciones de Emergencia.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa.	- Integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres - Mando Conjunto en terreno.
Control	Conforme al nivel territorial y Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, y organismos involucrados.	- Departamento de Emergencia - Organismos de primera respuesta. - Organismos sectoriales	- Departamento de Emergencias. - SEREMIS - Unidad Regional de Alerta Temprana de ONEMI

Tabla N°9: Procesos asociados al mando y control

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 26 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

IV. **Desmovilización:** Esta etapa aplica para los organismos que son movilizados para participar de la respuesta y que cuentan con un plan o procedimiento de desmovilización, sin perjuicio de tal, y para las consideraciones operativas del municipio, se solicitará para cuando corresponda, una copia de los procedimientos para apoyar en el proceso si fuese necesario.

Para poder cumplir este proceso, se deben considerar las siguientes gestiones:

- Cada organismo debe disponer de un plan o procedimiento de desmovilización y personal instruido para llevar a cabo el proceso y deberá presentar una copia al Departamento de Emergencia.
- El Plan o procedimiento de desmovilización debe establecer las condiciones de seguridad en que debe retirarse el personal que participó de las operaciones de respuesta.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer claramente las condiciones de seguridad en que deben sr retirados y ubicados todos los equipamientos, materiales, maquinaria y herramientas en los lugares respectivos.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer con la debida anticipación los puntos y horarios de partida.
- El plan o procedimiento de desmovilización debe establecer el reabastecimiento, reemplazo y/o reparación del equipamiento para otorgar plena operatividad de éstos.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Las medidas de rehabilitación corresponden al conjunto de acciones destinadas a la recuperación y restablecimiento gradual de las condiciones de vida, infraestructura crítica y seguridad de las zonas afectadas por la emergencia o desastre.

Estas medidas se sustentan en la evaluación de daños y necesidades levantadas a través de los instrumentos normalizados para ello, instrumentos administrados por la municipalidad, organismos sectoriales, y la Delegación Presidencial Regional, etc.

Las medidas de rehabilitación se desarrollan a partir de una planificación y coordinación intersectorial, establecida en los planes sectoriales de emergencia, en conjunto con la Dirección Regional de ONEMI, el gobierno regional, empresas y organismos que integran el Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres.

Las medidas de rehabilitación consideran una gradualidad en su implementación y deben contemplar al menos los siguientes aspectos detallados en la tabla N° 10 de la siguiente página.

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 27 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

Medida de Rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable (s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Corresponde a todas las acciones contempladas para asegurar el restablecimiento de la autonomía de servicios básicos, por ejemplo; suministro de energía eléctrica y agua potable. Las acciones para su restablecimiento responden a la planificación ante emergencias y desastres, y a la evaluación de la situación en la que se encuentre la empresa concesionaria que presta el servicio en la comuna, además de las coordinaciones establecidas con las superintendencias respectivas por intermedio de la Dirección Regional de ONEMI a través del Comité Comunal GRD.	• SISS • SEC • Empresas concesionarias	De acuerdo con las características propias del evento y las normas vigentes.
Restablecimiento de infraestructura	Corresponde a todas las acciones contempladas para asegurar el restablecimiento y funcionamiento de la infraestructura crítica que sea relevante para la recuperación de las condiciones de vida de la población en la comuna. Las acciones para su restablecimiento son de responsabilidad de la administración del sistema afectado (sistema de salud, educación, transporte, vivienda, etc.)	SEREMIS	Según el impacto por nivel de daños y recursos disponibles.
Seguridad de zonas afectadas	Corresponde al accionar tanto de Carabineros como de la PDI, cuyas gestiones están definidas por su planificación interna. En caso de Estado de Excepción Constitucional se regirá de acuerdo con lo establecido en Decreto Supremo y la coordinación estará a cargo del jefe de la Defensa Nacional Designado	• Carabineros • PDI • FFAA (Según corresponda en Estado de Excepción).	Según la extensión territorial del evento. Sus acciones son definidas por el área de seguridad pública.
Restablecimiento de telecomunicaciones	Corresponde a todas las acciones contempladas para asegurar el restablecimiento de las telecomunicaciones de emergencia, de servicios y de uso público. Las acciones para su restablecimiento responden a la planificación existente para el resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones presentes en la comuna por parte de las empresas concesionarias de los servicios en el marco de la normativa vigente en esta materia, dependiente de la SUBTEL	• SUBTEL • Empresas concesionarias	Según el impacto por nivel de daños y recursos disponibles.

Tabla N°10: Acciones asociadas a la rehabilitación

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 28 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

Con respecto al marco legal vigente y su aplicación bajo un Estado de Excepción Constitucional, la gestión del municipio y de los organismos e integrantes del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres será la misma, manteniéndose las funciones de la autoridad comunal. Sin embargo, la coordinación se realizará con el Jefe de la Defensa nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional, a través de un decreto supremo firmado por el Presidente de la República y los Ministros de Interior y Seguridad Pública, y Defensa Nacional.

Los Estados de Excepción Constitucional considerados para el presente Plan son los siguientes:

- **Estado de Emergencia⁷:** Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la defensa nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual período (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe⁸:** Las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlos por igual período, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la república, a través del decreto supremo respectivo, en el que se establecerán las medidas de orden y seguridad.

5. Comunicación e Información

5.1. Amplitud:

- Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres
- Departamento de Emergencias
- Organismos e integrantes del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres

5.2. Cobertura:

- Comunal

⁷ **Por ejemplo:** El Decreto Nº 472 del 18 de octubre de 2019, que declara Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Provincia de Santiago y Chacabuco, y las comunas de Puente Alto y San Bernardo de la Región Metropolitana. Ministerio del Interior y Seguridad Pública Subsecretaría del Interior.

⁸ **Por ejemplo:** El Decreto Supremo Nº 104 de del 18 de marzo de 2020, que declara Estado Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile. Ministerio del Interior y Seguridad Pública Subsecretaría del Interior.

5.3. Flujos de Comunicación e Información

- a) **Flujos de comunicación e información entre el nivel comunal y regional:** A nivel comunal los organismos e instituciones deben mantener un flujo de comunicación e información hacia el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, por intermedio de los integrantes titulares o suplentes, entregando la información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones, requerimientos, entre otros. A su vez el Comité Comunal GRD mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en relación con las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros. Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades, es consolidado por el Departamento de Emergencia, que mantiene flujos de comunicación e información con la Dirección Regional de ONEMI, por ello, el vínculo entre el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres y el Departamento de Emergencia es relevante toda vez que este último tiene la responsabilidad de consolidar e informar hacia el nivel regional.
- Cabe señalar que la comuna de El Bosque forma parte de la Provincia de Santiago, sin embargo, el flujo de las comunicaciones es directo con la Dirección Regional de ONEMI ya que no existe la figura de la Delegación Presidencial Provincial.**

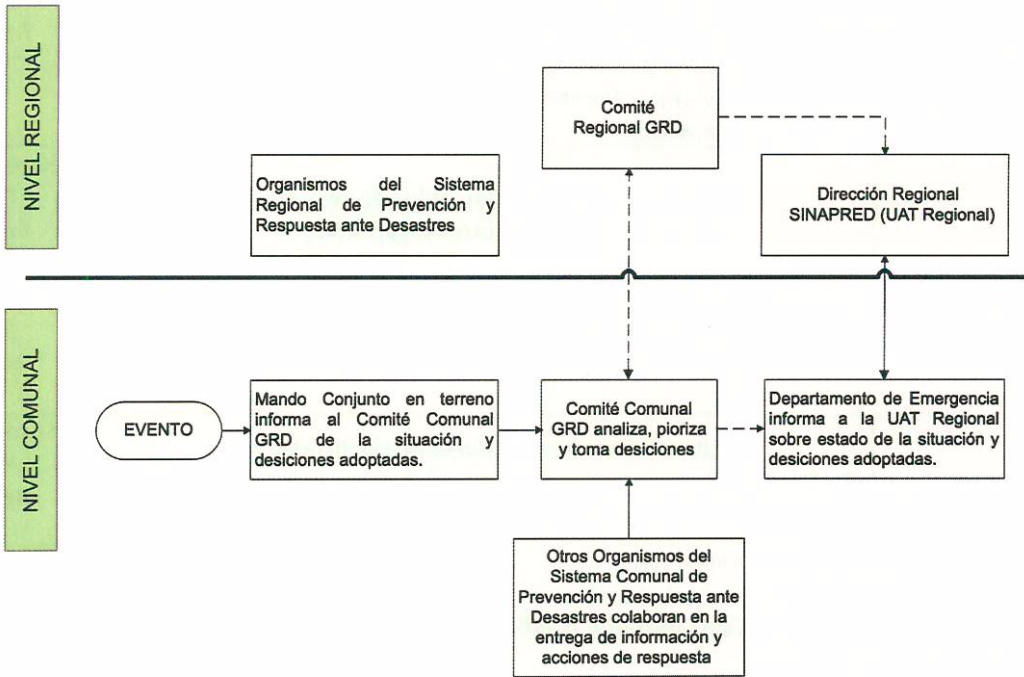


Figura N°2 Flujo de comunicación e información
Fuente: Adaptado del Plan Regional de Emergencia

5.4. Sistemas de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones comunal en emergencias y desastres cuenta con las siguientes tecnologías:

- **Sistema de Internet:** Para la comunicación entre los diferentes servicios del municipio y el resto de la región, y cuenta con servicios de datos (internet e intranet), telefonía IP y análoga.
- **Red de Radio comunicación:** Sistema propio con equipos VHF análogo/digital, sin embargo, las frecuencias son sólo análogas con cobertura comunal regularizado ante la SUBTEL y un sistema de radio VHF en comodato proporcionado por la Dirección Regional de ONEMI, este último tiene cobertura provincial.
- **Telefonía:** El Departamento de Emergencia, cuenta con sistemas de telefonía móvil, telefonía fija IP y análoga a la red pública de telefonía.

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación propio utilizado de manera interna para las operaciones comunales y externa a través de un comodato con equipo que proporciona el canal de coordinación proporcionado por ONEMI para mantener un enlace permanente con el Sistema Prevención y Respuesta ante Desastres	Comunal	Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera interna y externa con otros organismos	Nacional	Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna y externa	Nacional	Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres
Internet	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera interna y externa con organismos sectoriales, privados y de voluntariado.	Mundial	Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres

Tabla N°11: Sistema de Telecomunicaciones

5.5. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

La información a la comunidad y medios de comunicación, de manera general siempre debe ser útil, oportuna coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada (por organismos con competencia técnica en la materia) durante la emergencia o desastre. Debe responder a la coordinación del nivel comunal y alineada a las decisiones, acuerdos y compromisos adoptados por el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres. Su formulación debe responder al menos a los siguientes aspectos:

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 31 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

- Temporalidad:** Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de los protocolos y/o procedimientos de información pública que, el municipio a través de la Dirección de Comunicaciones establece para estos efectos, no obstante, en la siguiente tabla se sugieren tipos de informes cuyos tiempos deben ser definidos por la característica del evento y análisis al interior del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	Definido de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Departamento de Comunicaciones y el Comité Comunal GRD	Informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado para ello).
Comunicado de Prensa	Definido de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Departamento de Comunicaciones y el Comité Comunal GRD	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño de infraestructura en la comuna.
Comunicado de prensa	Definido de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Departamento de Comunicaciones y el Comité Comunal GRD	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados.

Tabla N°12: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

- Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en la Alcalde o en quien la subrogue (también podrá delegar esta función en quien la autoridad comunal estime pertinente).
- Medios de difusión:** Los reportes, informes y comunicados de prensa, serán publicados en las plataformas y medios oficiales de comunicación que la municipalidad mantiene, tales como; página web oficial de la municipalidad de El Bosque, Twitter oficial, Facebook, oficial, radios o medios de prensa comunal, según los lineamientos de la Dirección de Comunicaciones y el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Accesibilidad:** Se deberá procurar que la información generada cuente con los ajustes necesarios que permita el acceso en igualdad de condiciones y sin discriminación.

6. Sistema de Evaluación

El Plan Nacional de Emergencia (D.E. N° 1434 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 04 de agosto de 2017, establece que, para la administración de la información de emergencia, el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, cuenta con un **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades**.

El objetivo del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades es:

Normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permiten dar respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local y determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad.

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

6.1.1. Instrumentos de evaluación

- Informe ALFA:** Permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente en la jurisdicción de la comuna de El Bosque. Para el caso que la comuna requiera de más recursos, el informe ALFA respalda el Formulario

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 32 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER – instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en el nivel comunal).

El informe ALFA es generado por el Departamento de Emergencia de la comuna, y excepcionalmente cuando la emergencia supere la capacidad del nivel regional, este instrumento podrá ser generado desde el nivel regional

También es preciso señalar que, ante la eventualidad de que una emergencia o desastre supere la capacidad de respuesta supere el nivel regional, el SINAPRED podrá evaluar las necesidades de la población conforme a los instrumentos técnicos, tecnológicos y/o administrativos que tenga disponibles. Lo mismo aplica en caso de decretarse una Alerta Temprana Preventiva y no exista afectación, pero exista alta probabilidad de ella.

- **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** Instrumento de catastro que se aplica en el nivel comunal en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal y al igual que el informe ALFA, respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

El propósito de este instrumento es normalizar el proceso de identificación de daños en personas, bienes y satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o catástrofe determinada. El uso de este instrumento dependerá de la afectación del evento pudiendo ser aplicado a nivel comunal, pero también a nivel provincial o regional. La confección y elaboración de la FIBE le corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y corresponde al municipio desplegar las acciones necesarias para su aplicación en terreno en coordinación con la SEREMI de Desarrollo Social y Familia y la Dirección Regional de ONEMI.

6.1.2. Informes Técnicos

- **Informe Técnico de Emergencia:** Corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- **Informe Técnico ONEMI:** Corresponde a un informe elaborado por la Unidad de Alerta Temprana Regional de ONEMI y contiene un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

Al ocurrir un evento destructivo, se debe elaborar en el más breve plazo, un Informe ALFA y debe ser emitido a la Unidad de Alerta Temprana Regional.

"Si el evento destructivo genera daños a las personas y/o a viviendas - damnificados, heridos, muertos, desaparecidos - se debe coordinar la aplicación a cada familia de la encuesta FIBE (Área Social)".

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 33 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

Los responsables de aplicar los instrumentos son las siguientes áreas del municipio:

- **ALFA** : Departamento de Emergencia
- **FIBE** : Departamento de Emergencia DIDESO, quienes además coordinarán al recurso humano acreditado por el Sistema de Información Social de Emergencia del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para la aplicación del instrumento cuando la emergencia genere una gran cantidad de afectación, y requiera apoyo para desplegar personas en terreno.

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

Para una debida implementación del presente Plan y conocimiento de éste por parte de todos los integrantes del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres, se contemplan las siguientes actividades:

- **Difusión del Plan:** Considera la comunicación oficial a todos los organismos e instituciones del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres (públicas, privadas y de voluntariado), con copia a todas las Direcciones y estamentos del municipio, y copia al nivel regional representado por la Dirección Regional de ONEMI y la Delegación Presidencial Regional.
- **Definición de un plan de capacitación:** Esta iniciativa esta orientada en una primera etapa a todos los integrantes (titulares y suplentes) del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, en una segunda etapa a los organismos técnicos de respuesta y coordinación del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres y en una tercera etapa a todos las Direcciones y estamentos del municipio.

7.2. Revisión Periódica

El proceso de revisión periódica del presente Plan contempla las siguientes actividades:

- **Revisión institucional del Plan:** Considera la revisión por todas las Direcciones y áreas participantes del municipio con un rol o función en el presente instrumento, de acuerdo con una planificación elaborada por el Departamento de Emergencia.
- **Revisión interinstitucional:** Considera la revisión por parte de todos los organismos e instituciones participantes del Plan, y que mantengan un rol o función definida, esta gestión se puede ejecutar a través de grupos o mesas de trabajo de acuerdo con una planificación elaborada por el Departamento de Emergencia.
- **Evaluación anual del Plan:** Este proceso se puede realizar a través de ejercicios de simulación y/o simulacros, acorde a la planificación previamente establecida por el Departamento de Emergencia.
- **Revisión a solicitud de algún organismo integrante del Plan:** Sin perjuicio de lo señalado previamente, cada organización, o integrante del presente Plan podrá solicitar al Departamento de Emergencia cuando lo estime pertinente una revisión del instrumento.

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 34 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

Actualización

Con el objetivo de mantener el control de los cambios y mejoras que se realicen al presente Plan, se deberán precisar todas las actualizaciones al presente documento, mediando el acto administrativo respectivo (Decreto Municipal), a través del cuadro presentado en el anexo 8.1. No obstante a lo indicado, el Plan deberá ser actualizado cada vez que ocurra un cambio en los representantes titulares o suplentes para así asegurar un eficiente flujo en las comunicaciones.

El presente Plan de Emergencia será ejecutado por:

○ Integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres.

- Alcalde (sa)
- Administrador (ra) Municipal
- Director (ra) Dirección de Obras
- Director (ra) de Desarrollo Comunitario
- Director (ra) de Desarrollo Social
- Director (ra) Secretaría de Planificación
- Director (ra) de Salud municipal
- Director (ra) de Educación municipal
- Director (ra) de Medio Ambiente
- Director (ra) de Administración y Finanzas
- Director (ra) de Tránsito
- Director (ra) de Seguridad y Convivencia Ciudadana
- Jefe (a) de Comunicaciones
- Director (ra) Gestión de Personas
- Jefe (a) Departamento de Emergencia
- Mayor 39 Comisaría de El Bosque
- Enlace de las FFAA designado por el EMCO para la comuna.
- Enlace Cuerpo de Bomberos de San Bernardo
- Enlace Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur
- Gerente Zonal empresa Aguas Andinas
- Enlace comunal de la empresa CGE

8. Anexos

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Dec. Al.

Tabla N°13: Cuadro de Control de Cambios

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 35 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º,4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.
Decreto Supremo N° 32 de 2012, del Ministerio de Planificación.	Aprueba reglamento que establece normas para la aplicación de mecanismos de comunicación audiovisual que posibiliten el acceso a la programación televisiva para personas con discapacidad auditiva
Ley 20.422	Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad
Decreto N° 697, de 2015	Modifica Decreto N° 156 de 2002, deroga Decreto N° 155 de 1977 y reemplaza la Encuesta Familiar Única (EFU) por un nuevo instrumento, denominado Ficha Básica de Emergencia (FIBE)
Decreto Supremo N° 50 de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	Modifica decreto supremo nº47, de vivienda y urbanismo, de 1992, ordenanza general de urbanismo y construcciones en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley nº20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 36 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

Ley 21.073	Regula la elección de Gobernadores Regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
Ley 21.364	Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y adecúa normas que indica.

Tabla N°14: Marco normativo y legal

8.3. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
N°	Tipo ⁹	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ¹⁰	Descripción
01	Protocolo	Municipalidad-Aguas Andinas- ONEMI	Marzo 2018	Comunal	Protocolo de Atención de emergencias por corte masivo de agua

⁹ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento
¹⁰ Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comuna

8.4. Antecedentes Demográficos y Territoriales

Caracterización de la comuna

La comuna de El Bosque se ubica en la zona sur de la provincia de Santiago, siendo una de las 32 comunas que conforman el gran Santiago. Fue creada administrativamente en el año 1981, mediante el DFL N° 1-3260, e inicio sus actividades el 1990. Su territorio se conformó a partir de San Bernardo y La Cisterna, generándose con ello una nueva comuna de 14,2 Km², que limita al norte con la comuna de La Cisterna, al este con la comuna de San Ramón y La Pintana, al sur y al oeste con San Bernardo. El Bosque en su inicio decidió, para lograr una mejor gestión territorial y de servicios, hacer una división estratégica del territorio en 6 sectores de planificación, respecto de los cuales se ordena, gestiona y evalúa la gestión institucional de la comuna¹¹.

Según el censo 2017 la población de la comuna de El Bosque es de 162.505 personas, siendo el 48, 84% hombres y el 51%, 16% mujeres.

Cuadro 1: Población comunal por tramo de edad y sexo, compacta.

TRAMOS DE EDAD	MASC	FEM	TOTAL	%MASC	%FEM
POB inf (0-17)	20.043	19.659	39.702	12,33%	12,10%
POB ADULTA (18-64)	51.172	51.761	102.933	31,49%	31,85%
POB A. MAY (65 Y MAS)	8.157	11.713	19.870	5,02%	7,21%
TOTAL	79.372	83.133	162.505	48,84%	51,16%

FUENTE: CENSO 2017 INE, Elaboración municipalidad El Bosque (PLADECO 2017-2024).

En relación a las condiciones socioeconómicas de la población de la comuna de El Bosque, el 14,5% de la población está en situación de pobreza (ver cuadro 2), este índice supera los índices regionales y nacionales 6.2% 10,4% respectivamente, se puede observar un leve aumento de la pobreza durante el período 2009-2015

Cuadro 2: Población en situación de pobreza. 2000-2015 (porcentaje).

	2000	2003	2006	2009	2015
EL BOSQUE	21,5	23	15,8	13,7	14,5
RMS	15,1	13,1	10,6	11,5	6,2
TOTAL	20,02	18,7	13,7	15,1	10,04

FUENTE: Elaboración municipalidad El Bosque a partir de datos de encuesta CASEN (PLADECO 2017-2024).

En equipamiento social-comunitario cuenta con 115 establecimientos educacionales, de ellos 32 son pre-escolares, 64 escuelas de enseñanza básica, 12 de enseñanza científico-humanista y 7 de tipo técnico profesional. Del total 27% corresponde a educación municipalizada y 73% a oferta particular.

La red asistencial de El Bosque es administrada por la Municipalidad a través de la Dirección Municipal de Salud y pertenece al Servicio de Salud Metropolitano Sur. Cuenta con 6 Centros de Salud Familiar (CESFAM), 3 Centros de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), 1 Servicio de alta resolución (SAR), 1 Centro Comunitario

¹¹ FUENTE: Plan de desarrollo Comunal 2017-2024, parte I: formulación y lineamientos estratégicos, antecedentes demográficos territoriales, página 14. I. Municipalidad de El Bosque, mayo de 2018.

de Salud Mental (COSAM) y 1 Centro de Salud para adolescentes (CSA Alter Joven), el cual brinda atención de salud integral a más de 2000 jóvenes anualmente.

La comuna cuenta con 180 espacios públicos conceptuados como áreas verdes, aunque la mayoría de ellas son plazas de barrio y bandejones recuperados. Las áreas verdes alcanzan a 2,1 metros cuadrados por habitante, muy por debajo de los 9 metros cuadrados que indica la OMS. En la comuna hay 103 recintos deportivos, correspondiendo a 96 multicanchas, 5 gimnasios, 2 piscinas y dos estadios, estos dos últimos recintos municipales.

De las 162.505 personas que residen en la comuna según el censo de 2017, se aprecia una concentración predominante en el grupo adulto, adulto joven, y con un índice de masculinidad de 95.5 (95.5 hombres por cada 100 mujeres).

POBLACIÓN COMUNAL POR TRAMO DE EDAD			
Tramos de edad			
	Población masculina	Población femenina	Población Total
0 a 4	5.382	5.291	10.673
5 a 9	6.075	5.710	11.785
10 a 14	5.466	5.093	10.559
15 a 19	5.903	5.874	11.777
20 a 24	6.798	6.505	13.303
25 a 29	7.302	6.812	14.114
30 a 34	5.604	5.529	11.133
35 a 39	4.988	5.033	10.021
40 a 44	4.871	4.941	9.812
45 a 49	4.974	5.158	10.132
50 a 54	5.312	5.711	11.203
55 a 59	4.732	5.359	10.091
60 a 64	3.768	4.444	8.212
65 a 69	2.861	3.487	6.348
70 a 74	2.304	3.048	5.352
75 a 79	1.475	2.262	3.737
80 a 84	917	1.445	2.362
85 a 89	483	990	1.473
90 a 94	117	335	452
95 a 99	25	79	104
100 o más	15	27	42
Total	79.372	83.133	162.505

FUENTE: Elaboración municipalidad El Bosque según CENSO 2017 INE (PLADECO 2017-2024) Administrativamente, el territorio de la comuna de El Bosque se divide en 34 Unidades vecinales, cuyos limites fueron heredados desde las comunas que originalmente conformaban su territorio (La Cisterna y San Bernardo), sin que hasta la fecha se hayan modificado o actualizado¹².

¹² FUENTE: Plan de desarrollo Comunal 2017-2024, parte I: formulación y lineamientos estratégicos, antecedentes demográficos territoriales, página 18. I. Municipalidad de El Bosque, mayo de 2018.

Ubicación de los sectores

Considerando la desactualización de los límites de las unidades vecinales y en función de procurar una gestión territorial y de servicios más alineada con las orientaciones estratégicas de la comuna y que se avenga con una gestión territorial institucional más flexible y operativa, se definieron por la Municipalidad, 6 sectores territoriales de planificación. Los sectores territoriales de planificación representan la unidad de análisis de la comuna, tanto en el ámbito territorial y operativo como en la prestación de servicios y en la gestión social comunitaria.¹³

Los sectores territoriales de planificación son los siguientes:

Sector 1: Comprendido entre las calles Av. Lo Martínez por el norte, Av. Lo Blanco por el sur, Av. San Francisco por el oriente y Av. Padre Hurtado por el poniente.om

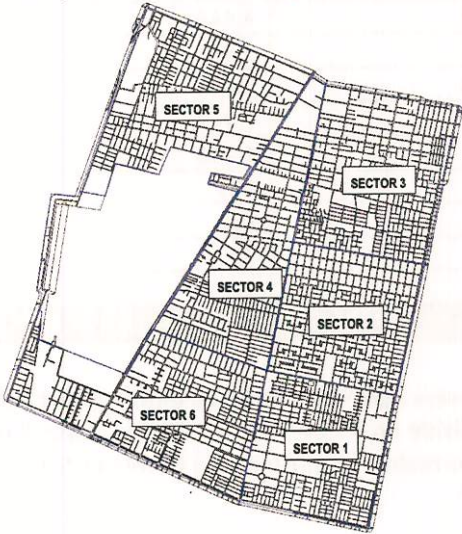
Sector 2: Comprendido entre las calles Av. Observatorio por el norte, Av. Lo Martínez por el sur, Av. San Francisco por el oriente y Av. Padre Hurtado por el poniente.

Sector 3: Comprendido entre las calles Riquelme por el norte, Av. Observatorio por el sur, Av. San Francisco por el Oriente y Av. Padre Hurtado por el poniente.

Sector 4: Comprendido entre las calles Riquelme por el norte, Av. Lo Martínez por el sur, Av. Padre Hurtado por el oriente y Av. Gran Avenida José Miguel Carrera por el poniente.

Sector 5: Comprendido entre las calles Av. Lo Espejo por el norte, el perímetro norte de la Base Aérea del Bosque por el sur, Av. Gran Avenida José Miguel Carrera por el oriente y Av. Ochagavía por el poniente.

Sector 6: Comprendido por las calles Av. Lo Martínez por el norte, el perímetro sur de la Base Aérea del Bosque por el sur, Av. Lo Blanco por el oriente y Av. Padre Hurtado por el poniente.



¹³ FUENTE: Plan de desarrollo Comunal 2017-2024, parte I: formulación y lineamientos estratégicos, antecedentes demográficos territoriales, página 19. I. Municipalidad de El Bosque, mayo de 2018.

8.5. Identificación de los riesgos, amenazas y vulnerabilidades

Variable de Riesgo	Sector	Descripción	Amenaza	Vulnerabilidad
Caída de aeronaves ¹⁴	Toda la comuna	Debido a la cercanía de la Base Aérea El Bosque de la Fuerza Aérea de Chile con zonas densamente pobladas, se puede producir la caída de aeronaves de menor envergadura sobre calles o viviendas de la comuna.	Caída de aeronaves en sectores urbanizados	Viviendas ubicadas en los sectores que corresponden al acercamiento y despegue de las aeronaves
Riesgo Sísmico ¹⁵	Toda la comuna	La comuna de El Bosque es parte de la Provincia de Santiago y puede ser afectada de 2 formas en relación con la actividad sísmica. La primera, efecto de la activación de placas tectónicas fuera de la Región, y la segunda a través de la activación de placas dentro de la Región (Falla de San Ramón, en cualquiera de sus 3 segmentos) en ambos casos producirían gran afectación.	Sismo que afecte a regiones cercanas o con epicentro en la Falla de San Ramón.	Construcciones mixtas no regularizadas.
Riesgo de inundación ¹⁶	Sector 1: Población Vicente Huidobro Calle Lo Martínez, entre calles Colonial y Temuco Sector 2: Pasaje Santa Edwigis, Población Santa Elena Sector 3 Pasaje Los Incas, Población E. Frei Sector 4 Av. Gran Avenida José Miguel Carrera, Paradero 28 Av. Gran Avenida José Miguel Carrera, Paradero 30	Este riesgo se presenta principalmente en zonas densamente pobladas, con colectores que rápidamente ven sobrepasada su capacidad, y en sectores cercanos a cauces de agua que no cuentan con obras de mitigación.	Inundación por desborde de cauce. Colapsos en colectores de aguas lluvia y Alcantarillados.	Ausencia de obras de mitigación asociadas a mejorar los colectores. Intervención de terceros en sistemas de evacuación de aguas.

¹⁴ FUENTE: Elaboración propia.

¹⁵ FUENTE: Elaboración propia.

¹⁶ FUENTE: Elaboración propia en base a puntos críticos del Plan Invierno 2021.

	Av. Gran Avenida José Miguel Carrera, esquina Jorge Luco Población Luis Cristián Martínez Av. Gran Avenida José Miguel Carrera, esquina Claudio Arrau Av. Gran Avenida José Miguel Carrera, esquina Lo Martínez		Anegamiento de caminos y pasos a desnivel.	
--	--	--	--	--

Variable de Riesgo	Sector	Descripción	Amenaza	Vulnerabilidad
Riesgo de inundación	Sector 5 Av. Gran Avenida José Miguel Carrera, Paradero 28 Av. Gran Avenida José Miguel Carrera, Paradero 30	Este riesgo se presenta principalmente en zonas densamente pobladas, con colectores que rápidamente ven sobrepasada su capacidad, y en sectores emplazados cercanos a cauces de agua.	Inundación por desborde de cauce. Colapsos en colectores de aguas lluvia y Alcantarillados. Anegamiento de caminos y pasos a desnivel.	Ausencia de obras de mitigación asociadas a mejorar los colectores. Intervención de terceros en sistemas de evacuación de aguas.
	Sector 6 Av. Gran Avenida José Miguel Carrera, Paradero 36 Calle Lo Montoya Av. Padre Hurtado esquina Los Carolinos			
Incendios Estructurales ¹⁷	Todos los sectores de la comuna presentan riesgo de incendio estructural, sin embargo, los sectores 1, 2, 3 y 5 concentran la mayor cantidad de siniestros con un promedio anual de 27 incendios en los últimos 4 años.			

¹⁷ FUENTE: Elaboración propia en base a informes ALFA entre los años 2017 al 2020.

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 43 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

8.6. Planes específicos.

Al momento del proceso de actualización del presente Plan Comunal de Emergencia, la comuna de El Bosque no cuenta con ningún Plan Específico por Variable de Riesgo, situación que será evaluada por el Departamento de Emergencias para analizar la factibilidad de elaborar el primer Plan Específico luego de un diagnóstico de prioridades, esperando poder definir su elaboración durante el segundo semestre del año 2021.

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 44 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

8.7. Glosario

- 1. **Afectados:** Número de personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.
- 2. **Aislamiento:** Aquella condición en que el acceso normal (terrestre, marítimo o aéreo) se encuentra interrumpido y no se cuenta tampoco con un acceso alternativo.
- 3. **Alarma:** Es la primera acción de respuesta y corresponde al aviso cierto, de la inminencia o presencia de una amenaza. La alarma, implica a su vez, una señal por medio de la cual se informa a la comunidad con instrucciones específicas, y a los organismos del Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres que activen procedimientos ad-hoc a la situación de emergencia.
- 4. **Albergados:** Número de personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.
- 5. **Alerta:** Concepto asociado a la fase de Prevención del Ciclo de Manejo de Riesgo, se define como un estado declarado de atención, con el fin de tomar precauciones específicas, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento o incidente adverso. Se tipifican tres tipos de alerta según gravedad e intensidad del evento o incidente ocurrido; Alerta Temprana Preventiva (alerta verde), Alerta Amarilla, Alerta Roja.
- 6. **Alerta Verde:** Instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos, para advertir con la máxima prontitud una situación de riesgo presente en el país. De manera particular se establece la Alerta Temprana Preventiva, que constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas como también de una probable amenaza, para actuar oportunamente, tanto para controlar la ocurrencia, como en caso de derivar en un evento mayor. Por ejemplo; una Alerta Temprana Preventiva por un Sistema Frontal, situación que debería reforzar las condiciones de vigilancia en los puntos críticos por inundación.
- 7. **Alerta Amarilla:** Se establece cuando un evento amenaza con crecer en extensión y severidad y se evalúa que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento o accidente. Por ejemplo; El Sistema Frontal anunciado genera más precipitación o su intensidad es mayor a la anunciada, situación que debería generar un reforzamiento de los equipos de monitoreo y respuesta social, e incluso eventualmente se podría solicitar una coordinación regional para apoyos específicos.
- 8. **Alerta Roja:** Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento o incidente. Por ejemplo; El Sistema Frontal aumenta su intensidad, situación que provoca colapso de sumideros de agua lluvia, caída de árboles, inundación de viviendas e instalaciones críticas, cortes de energía eléctrica, inundación de calles que dificultan el desplazamiento de vehículos y personas, aluviones en la precordillera, etc.
- 9. **Amenaza:** Fenómeno de origen natural, biológico o antrópico, que puede ocasionar pérdidas, daños o trastornos a las personas, infraestructura, servicios, modos de vida o medio ambiente.

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 45 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

10. **Análisis Técnico de Riesgo Diario:** Reporte que busca entregar orientaciones y recomendaciones del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres sobre condiciones predecibles de riesgo, considerando la vulnerabilidad.
11. **Área de Evacuación:** Lugar delimitado que debe ser evacuado por las personas debido a un evento inminente o en curso y al riesgo que representa permanecer en él. Considera antecedentes técnicos respecto de la amenaza o peligro, sistemas expuestos, capacidad de respuesta, entre otros elementos.
12. **Área de Seguridad (Zona de Seguridad):** Lugar con el menor riesgo posible en relación a una amenaza específica, ubicado fuera del área de evacuación. Es un área no necesariamente delimitada.
13. **Ayuda Mutua:** Es la prestación de asistencia humana, técnica y material entre entidades miembros del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, tanto para la acción preventiva mancomunada, como frente a una emergencia que sobrepase las posibilidades individuales de operación, o amenace con hacerlo.
14. **Capacidad:** Conjunto de recursos, fortalezas y aptitudes que tiene un individuo, comunidad u organización, para el logro de objetivos propuestos, en un lugar y tiempo determinado.
15. **Capacidad de Respuesta:** Es la capacidad de articulación y gestión de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros con que cuenta una comunidad en un territorio determinado, de acuerdo a lo establecido en un plan de emergencia o respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.
16. **Catástrofe:** Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación a nivel nacional.
17. **Centro de Operaciones de Emergencia:** Lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituya el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres.
18. **Ciclo del Riesgo de Desastres:** Modelo de acción, que sistematiza las acciones a implementar frente a los riesgos en diferentes instancias, en relación a la ocurrencia de un evento o incidente adverso. Las fases del riesgo de desastres son:

Fase de Mitigación: Comprende las medidas dirigidas a reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos y limitar los impactos adversos o daños producidos por las amenazas.

Fase de Preparación: Implica las actividades y habilidades que se desarrollan para prever, responder y recuperarse de forma oportuna y eficaz de los impactos de amenazas inminentes o emergencias.

Alerta: Constituye una etapa de la fase de Preparación y consistirá en un estado de monitoreo y atención permanente; a la vez que será un estado declarado cuando se advierte la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, con el fin de tomar precauciones y difundirlas.

Fase de Respuesta: Fase del Ciclo del Riesgo de Desastres, corresponde a las actividades propias de atención de una emergencia, que se llevan a cabo inmediatamente de ocurrido el evento. Tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir sus pérdidas.

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 46 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

Fase de Recuperación: Fase del Ciclo del Riesgo de Desastres, corresponde a las acciones que tienen por objeto el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante las etapas de rehabilitación y reconstrucción de la zona afectada. De este modo, las etapas en la Fase de Recuperación son las siguientes:

Rehabilitación: Consiste en la recuperación, a corto plazo, de los servicios básicos y el inicio de la reparación del daño físico, social, ambiental y económico de la zona afectada, durante el período de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción.

Reconstrucción: Consiste en la reparación o reemplazo, a mediano y largo plazo, de la infraestructura dañada; y la restauración o perfeccionamiento de los sistemas de producción.

19. Comando y Control: Actividades del objetivo orientado a la toma de decisiones, evaluación de la situación, planificación, decisiones de ejecución y control de los efectos de la puesta en práctica del incidente.

20. Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres: Estructuras de coordinación que ejercerán las funciones propias de cada fase, a nivel nacional, regional, provincial y comunal. En las fases de **Mitigación y Preparación** aprobarán los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres que establece la ley, y coordinarán las instancias necesarias para desarrollar las capacidades y recursos para fortalecer la Gestión del Riesgo de desastres.

Asimismo, los Comités se constituirán de acuerdo al nivel nacional, regional, provincial o comunal respectivamente, según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de **respuesta y recuperación**, en las zonas afectadas por la emergencia.

21. Coordinación: Articulación de procesos, acuerdos y procedimientos intersectoriales e interinstitucionales para la gestión del riesgo de desastres.

22. Daños: Cuantificación de los daños a las personas, los bienes, servicios básicos, infraestructura el medioambiente. Los daños siempre van a estar correlacionados con la situación geográfica y realidad social de la comunidad afectada.

23. Damnificados: Número de personas que han sufrido, en su persona, los familiares que viven a sus expensas, sus bienes y/o condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre.

24. Damnificados Laborales: Número de personas que, con ocasión de una emergencia o desastre, hayan perdido su fuente laboral, ocupación o empleo.

25. Desaparecidos: Número de personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntivamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales, por las instancias correspondientes.

26. Desastre: Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades, regionales, requiriendo de refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación a nivel nacional.

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 47 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

27. **Emergencia:** Aquel evento, o la inminencia de éste que altere el funcionamiento de una comunidad debido a la manifestación de una amenaza de origen natural, biológico o antrópico, que interacciona con las condiciones de exposición, vulnerabilidad y capacidad de afrontamiento, ocasionando una o más de las siguientes afectaciones; pérdidas, impactos humanos, materiales, económicos o ambientales.

28. **Emergencia Menor:** Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos de otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal.

29. **Emergencia Mayor:** Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos de otras zonas, a través de una coordinación provincial o regional.

30. **Evacuación:** Acción de evacuar a las personas de un determinado lugar por el riesgo directo o potencial que implica permanecer en él.

31. **Evaluación inicial:** Proceso que se efectúa inmediatamente de ocurrido el evento. Permite determinar el impacto y capacidad de respuesta local del evento, afectación de daños a las personas, viviendas, servicios e infraestructura básica, decisiones y acciones inmediatas, como también los recursos involucrados. Este informe estima el tipo de ayuda prioritaria y detecta puntos críticos para restablecer las condiciones de normalidad mínimas para las personas y sus bienes.

32. **Factores Subyacentes del Riesgo de Desastres:** Son entendidos como aquellos procesos que subyacen y determinan la vulnerabilidad, tanto físico como social y que contribuyen, impulsan, conducen o determinan de firma importante la construcción, creación o existencia de condiciones de riesgo de desastres en la sociedad.

33. **FEMER:** Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia. Instrumento elaborado por la Subsecretaría del Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales.

34. **Ficha Básica de Emergencia - FIBE:** Instrumento de catastro que se aplica en terreno en el área afectada y que respalda documentalmente la evaluación de daños a las personas y percepción de daños en viviendas y que consigna las necesidades básicas, como consecuencia de una emergencia o desastre de origen natural o antrópico. Esta ficha es administrada por la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien coordina su aplicación en conjunto con los municipios afectados y cuyo análisis es entregado periódicamente a ONEMI para la toma de decisiones asociada a la respuesta a la emergencia.

35. **Gestión de la Emergencia:** Enfoque global de prevención de emergencias y de la gestión de aquellas que se producen. En general, se utiliza la gestión del riesgo enfocada en la prevención, preparación, respuesta y recuperación, antes, durante y después de las emergencias.

36. **Gestión del Riesgo de Desastres – GRD:** Es el proceso continuo de carácter social, profesional, técnico y científico de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, regulaciones, instrumentos estándares, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo de desastres, con el propósito de evitar la generación de nuevos riesgos de desastres, reducir los existentes y gestionar el riesgo residual. También considerará, además de la organización y gestión de los recursos, las potestades y atribuciones que permitan hacer frente a los diversos aspectos de las emergencias y la administración de las diversas fases del ciclo del riesgo de desastres.

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 48 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

37. **Gestión integral del Riesgo:** Enfoque y práctica sistemática de gestionar la incertidumbre para minimizar los daños y las pérdidas potenciales. Este enfoque abarca la evaluación y análisis del riesgo (interrelación e interacción entre amenazas y vulnerabilidades), como también la ejecución de estrategias y acciones específicas para controlar, reducir y transferir el riesgo.
38. **Heridos:** Número de personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.
39. **Impactos:** Corresponde a los cambios o modificaciones que, a partir del evento o incidente adverso, se producen en las condiciones de vida de las personas, en sus interacciones habituales, su entorno, su habitabilidad, su lugar de trabajo, su estado psicológico, vale decir, los desequilibrios que se producen en su habitualidad, los que no siempre pueden ser cuantificados.
40. **Informe ALFA:** Conforman parte de los instrumentos del Sistema de valuación de Daños, y permite registrar toda la información de un incidente o emergencia que ocurra a nivel comunal. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo y los recursos utilizados para situaciones que son atendidas con los recursos habitualmente disponibles y considerados en la planificación local de respuesta. Este informe respalda el Formulario de Recursos de Emergencia FEMER.
41. **Informe Técnico ONEMI:** Corresponde a un informe elaborado por las Unidades Regionales de Alerta Temprana (UAT) y el UAT Central y contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.
42. **Mando de Autoridad:** Competencias, capacidades y atribuciones técnicas y/o administrativas ejercidas por las autoridades de Gobierno Interior (o en quien se delega esa función) en relación a la jurisdicción territorial-administrativa respectiva (nacional, regional, provincial y comunal). Su principal función es facilitar y apoyar las acciones de respuesta a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del mando de coordinación y mando técnico, bajo el amparo de las leyes y normativas vigentes. El mando de autoridad es ejercido por: Ministro o Ministra del Interior y Seguridad Pública; Subsecretario o Subsecretaria del Interior; Delegado o Delegada Presidencial Regional, Delegado o Delegada Presidencial Provincial; Alcalde o Alcaldesa.
43. **Mando de Coordinación:** Competencias, capacidades y atribuciones técnicas y/o administrativas ejercidas por los Directores o Directoras de Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en función de la jurisdicción territorial-administrativa respectiva (nacional, regional, provincial y comunal). Su principal función es la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta a eventos e incidentes y la relación con la autoridad de Gobierno Interior. El Mando de Coordinación es ejercido por Director o Directora de ONEMI, Director o Directora Regional de ONEMI; Director o Directora Provincial de Emergencia; Director/Encargado o Directora/Encargada comunal de Emergencia.
44. **Mando Conjunto:** Integración de los Mandos Técnicos, de Coordinación y de Autoridad – corresponde a la expresión en terreno del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres. Se configura como una instancia operativa, basada en el establecimiento de objetivos comunes.
45. **Mitigación:** Etapa de la fase de prevención. Se refiere a aquellas actividades, acciones y gestiones tendientes a reducir o aminorar el impacto, reconociendo que en ocasiones es imposible eliminar las condiciones de riesgo.

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 49 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

46. **Mando Técnico:** Competencias, capacidades y atribuciones técnicas y/o administrativas ejercidas por el organismo o institución que tiene directa relación con el evento o incidente en desarrollo. Su principal función es entregar las directivas estrategias técnicas operativas que permitan responder adecuadamente al incidente o evento.
47. **Mapas de amenaza:** Instrumentos que identifican las áreas expuestas al efecto directo o indirecto de una amenaza, cuya representación gráfica es una zonificación simple realizada a través de diversas metodologías y variadas escalas según la amenaza.
48. **Mapas de Riesgo:** Instrumentos de diagnóstico de los escenarios de riesgos cuya representación gráfica corresponde a relación de vulnerabilidad, elementos y sistemas expuestos a amenazas, sobre una proporción del territorio en un momento dado, con el objeto de apoyar la Gestión del Riesgo de Desastres.
49. **Muertos:** Número de personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes.
50. **Plan de Enlace:** Es la definición de las interacciones entre los distintos roles y las formas en que éstos se comunican. Debe establecer cómo se comunican los distintos roles entre sí y qué roles se comunican con qué roles. El Plan de Enlace contiene un Directorio con los nombres, datos de contacto y ubicación, sistemas de comunicación, reemplazo, entre otros.
51. **Preparación:** Etapa de la fase de prevención. Alude a las actividades, acciones y gestiones, destinadas a reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y de otros daños, a través de la organización, planificación y entrenamiento previo de medidas y procedimientos de respuesta y rehabilitación para que estas sean oportunas y eficaces.
52. **Principio de Apoyo Mutuo:** Requiere que todos los componentes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sean públicos o privados, incluyendo a la comunidad organizada, deban aportar colaborativamente sus competencias y capacidades en aquellas fases del ciclo del riesgo de desastres en que tengan responsabilidades establecidas, en pos de reducir el riesgo de desastres y limitar sus impactos.
53. **Principio de Coordinación:** La Gestión del Riesgo de Desastres depende mecanismos de coordinación dentro y a través de los componentes del Sistema en todos sus niveles. Requiere de un compromiso absoluto de todos los organismos del Estado, de naturaleza ejecutiva y legislativa, así como de la sociedad civil, para articular responsabilidades que aseguren complementariedad, coordinación y confianza entre todos los integrantes del Sistema.
54. **Principio de Escalabilidad:** Es la utilización o movilización gradual y escalonada de capacidades humanas, técnicas y materiales desde el nivel comunal, provincial, regional, nacional e internacional, respectivamente, con el objetivo de satisfacer las necesidades que surjan en cada una de las fases del ciclo del riesgo de desastres.
55. **Principio de Oportunidad:** Toda institución o entidad, sea pública o privada, deberá actuar en el momento propicio en cada fase del ciclo del riesgo de desastres, de acuerdo a las responsabilidades establecidas a cada una de ellas.
56. **Principio de Participación:** El Sistema debe reconocer, facilitar y promover la participación de la sociedad civil organizada, incluyendo al voluntariado, en el proceso de Gestión del Riesgo de Desastres.

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 50 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

57. **Principio de Prevención:** Implica atender, gestionar y reducir los factores subyacentes del riesgo de desastres por parte del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres; conforme a este principio deberán elaborarse modelos de gestión prospectiva del riesgo por parte del sector público y privado.
58. **Principio de Transparencia:** El Sistema será inclusivo, informado y orientado hacia todas las fases del ciclo del riesgo de desastres, de modo que permita el intercambio y diseminación de datos e información entre todos los integrantes del Sistema, de manera accesible, actualizada y comprensible, cuyo fundamento sea basado en la ciencia y complementado por el conocimiento tradicional, en conformidad a lo establecido en las leyes. Además, el Sistema promoverá el conocimiento de los instrumentos de gestión y de los protocolos de actuación celebrados con los integrantes del Sistema.
59. **Protección Civil:** Protección a las personas, sus bienes y ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea éste de origen natural o generado por la actividad humana. Es ejercida en Chile por un sistema integrado por Organismos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia ONEMI.
60. **Reconstrucción:** Etapa de la fase de recuperación, que consiste en la reparación, reemplazo, restauración y/o perfeccionamiento a mediano y largo plazo, de la infraestructura, viviendas y sistemas de producción, dañados o destruidos, en que se utilizan recursos públicos y privados. Permite modificar, evitar y reducir las condiciones de riesgo previas y posteriores a la ocurrencia del fenómeno.
61. **Recuperación:** Fase del ciclo del riesgo de desastres que corresponde a las acciones posteriores a la respuesta. Tiene por objetivo volver o superar al estado de desarrollo previo. Considera las etapas de rehabilitación y reconstrucción.
62. **Rehabilitación:** Etapa de la fase de recuperación, que corresponde al período de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta y el inicio de las acciones de reconstrucción. Consiste en medidas y acciones de corto plazo, de restitución de las condiciones de habitabilidad, de los servicios básicos y el inicio de la reparación del daño físico, social y económico.
63. **Respuesta:** Fase del ciclo del riesgo de desastres, y corresponde a las actividades propias de la atención de una emergencia, que se llevan a cabo inmediatamente de ocurrido un evento. Tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas.
64. **Reducción del Riesgo de Desastres:** La actividad orientada a la prevención de nuevos riesgos de desastres, la reducción de los riesgos de desastres existentes y a la gestión del riesgo residual, todo lo cual contribuyen al desarrollo sostenible del país.
65. **Resiliencia:** Da cuenta de un proceso dinámico asociado a la capacidad de un sistema y de sus componentes, tales como población, infraestructura, servicios, medios de vida o medio ambiente entre otros, para anticipar, resistir, absorber, adaptar y recuperarse de los efectos de un evento, de manera integral, oportuna y eficaz, incluso garantizando la preservación, restauración o mejora de sus estructuras y funciones básicas.

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 51 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

66. **Riesgo:** Es la probabilidad de experimentar daños y pérdidas de vidas humanas, sociales, económicas o ambientales en un área particular y durante un periodo de tiempo definido, como consecuencia de la interacción dinámica entre alguna amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos a ésta.
67. **Riesgo Aceptable:** El valor específico de daños o pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir.
68. **Sistema de Alerta Temprana:** Conjunto de capacidades necesarias para generar y difundir información de alerta que sea oportuna y significativa, para que las personas, las comunidades y las organizaciones expuestas a alguna amenaza se preparen y actúen de forma adecuada y con suficiente antelación con el objeto de reducir la posibilidad de que se produzcan pérdidas o daños.

El Sistema de Alerta Temprana está compuesto por:

Unidades de Alerta Temprana: Unidades cuta función es realizar el monitoreo constante de las posibilidades de riesgos, basada en la información obtenida a través del Sistema y, en especial, de los organismos técnicos. Conforme a lo anterior, el Servicio deberá declarar los estados de alerta, en base a los procedimientos que este establezca para tales efectos, y difundirlos a la población en forma oportuna, clara y suficiente.

Organismos Técnicos para el Monitoreo de Amenazas: Corresponden a todas aquellas entidades que pertenecen al Sistema y que cuentan con las competencias técnicas para mantener un monitoreo permanente de las diferentes amenazas, tales como; La Dirección Meteorológica de Chile; Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada; el Servicio Nacional de Geología y Minería; la Corporación Nacional Forestal o su sucesor legal; el Centro Sismológico Nacional; la Dirección General de Aguas; la Dirección de Obras Hidráulicas; Bomberos de Chile; la Comisión Chilena de Energía Nuclear, y los demás que el Servicio señale en su reglamento, el que podrá contemplar convenios o acuerdos con organismos nacionales o internacionales vinculados con el monitoreo de amenazas.

69. **Vivienda con daño menor habitable:** Vivienda con daños hasta un 30% normalmente los ocupantes permanecen en la vivienda. Con una reparación menor puede ser recuperada totalmente en el corto plazo.
70. **Vivienda con daño mayor, Recuperable:** Vivienda con daños entre un 31% y 65%. Los ocupantes pueden ocupar parcialmente la vivienda o deben ser evacuados. Con una reparación mayor puede ser habitada nuevamente.
71. **Vivienda destruida, Irrecuperable:** Vivienda que por la magnitud de los daños no puede ser habitada nuevamente. Los ocupantes son evacuados.
72. **Vivienda no evaluada:** Vivienda que no ha sido evaluada por un organismo técnico que permita determinar su grado de daño para su clasificación de vivienda con daño menor, mayor o destruida. Se puede utilizar como una estimadora inicial del total de viviendas potencialmente dañadas por estar situadas en el área de impacto del evento destructivo.
73. **Vulnerabilidad:** Aquellas condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, institucionales, económicos o ambientales que aumentan la susceptibilidad de una persona, una comunidad, los bienes, infraestructuras o servicios, a los efectos de las amenazas.

	DIRECCION DE OBRAS DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS	PLANTILLA VERSION: 0.3
	PLAN DE EMERGENCIA	Página 52 de 53
	Fecha: 03-08-2021	

74. Zona de Amenaza o Peligro: Área que podría verse afectada por la probabilidad de ocurrencia de un evento o fenómeno de origen natural o antrópico que pudiera ocasionar pérdidas, daños y/o trastornos a las personas, infraestructura, servicios, modos de vida o medio ambiente.

NOTA: FUENTE del glosario, Glosario Gestión del Riesgo de Desastres, ONEMI, 1era edición, mayo 2021.

8.8. Procedimientos con Alertas vigentes (Para entender los procedimientos, asícielos por ejemplo a; un sistema frontal o un corte de agua).

